

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/826017/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/014/2018

Asunto: Se da contestación a su solicitud de información con número de folio 826017

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 de enero de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 19 de diciembre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **826017**, consistente en lo siguiente:

"Del período comprendido del primero de enero al 30 de junio de 2016, requiero lo siguiente: a relación de pagos efectuados por el gobierno del estado por adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública con las empresas que se enlistan en el archivo adjunto, identificando lo siguiente: a. RFC del proveedor o prestador de servicio b. Nombre del proveedor o prestador de servicio c. Fecha en que se realizó cada pago d. Importe del pago Lo anterior, en formato electrónico, en archivo Excel y por correo electrónico, que permita identificar todos los datos en creación con cada contratos celebrados. En caso de no contar con una base de datos de la que se desprenda lo solicitado, requiero en medio electrónico los archivos de los que se puedan obtener" y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracciones IV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio número **826017**.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Con fundamento en lo establecido en el artículo en el artículo 9 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es facultad de la Dirección Administrativa, suscribir los contratos de prestación de servicios, arrendamientos, entre otros, que sean necesarios para llevar a cabo las funciones consignadas a la Secretaría, previo acuerdo con el Secretario.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es facultad la Tesorería, vigilar que se realicen las transferencias financieras a las cuentas bancarias productivas específicas de los ejecutores de gasto e instancias que correspondan, de acuerdo a las políticas, normas, lineamientos y procedimientos establecidos por la Secretaría.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicito mediante los oficios, número SF/SI/PF/DL/UT/001/2018 y SF/SI/PF/DL/UT/002/2018, a la Dirección Administrativa y a la Tesorería respectivamente, dieran contestación a los cuestionamientos planteados por la solicitante; áreas que mediante oficios SF/DA/009/2018 y SF/SECyT/TES/CCF/084/2018 remitieron la información que se da a conocer en la presente:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 19 de diciembre de 2017, mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **826017**.

Se informa a la solicitante que la Dirección Administrativa mediante oficio SF/DA/009/2018 informo a esta Unidad que de la búsqueda exhaustiva, en la base de datos de la información contable de esta Secretaría, en su carácter de ejecutora, así como en los expedientes existentes en nuestros archivos respecto al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2016, no se localizó información alguna a nombre de las empresas que se enlistan en el archivo adjunto a la solicitud de información.

La Tesorería perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, señaló que de acuerdo a la normatividad aplicable, la regla general establece que; son las Ejecutoras de gasto, las responsables de afectar el presupuesto a través de Cuentas por Liquidar Certificadas, consecuentemente esta Secretaría "no cuenta con un registro de proveedores", sino de adeudos por Cuentas por Liquidar Certificadas. sin embargo, después de una búsqueda en la base de datos que opera la misma, informo que no se encontró registro alguno de pagos realizados a favor de los proveedores enlistados en su anexo.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

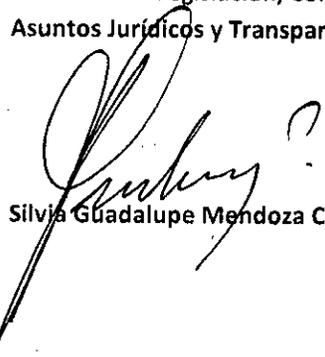
dfp

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada y registrada con el folio número **826017** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

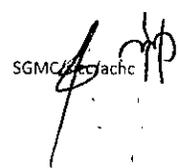
Atentamente
Directora de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia.



Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



Dirección de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas



SGMC/2018/146

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.